

1981¹⁵ El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

Ley 11357

Art. 1º.- Eríjase un Monumento dedicado al Brigadier General -
----- Don Juan Manuel de Rosas, cuyo emplazamiento se si-
tuará en el sitio en el cual se encuentran las Rutas 210 y - -
215, en el Partido de Coronel Brandsen, el que deberá tener --
las características adecuadas a la proyección del homenaje - -
que se brinda a este Héroe Nacional.

ARTICULO 2º.- El costo del Monumento será solventado por sus-
----- cripción pública.

ARTICULO 3º.- Encomiéndase a la "Comisión Permanente de Homena-
----- je a Juan Manuel de Rosas", la selección de ante-
cedentes y concurso de modelos y propuestas del modelo a eri-
gir.

DEPARTAMENTO LEYES

3589

SUBSECRETARIA DE
ASUNTOS LEGISLATIVOS
GOBERNACION

11357

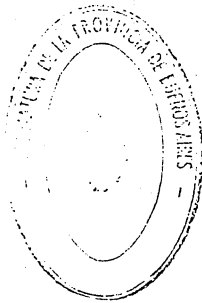
//2.-

ARTICULO 4º.- Dicha Comisión tendrá a su cargo la administración
----- de los fondos recaudados y a recaudarse. A la misma se integrará un (1) representante a propuesta del Poder Ejecutivo Provincial y uno (1) a propuesta de cada Cámara Legislativa.

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y dos.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCIA. DE BS. AS.



RAFAEL EDUARDO ROMA
PRESIDENTE
del H. Senado de Buenos Aires

Dr. Manuel Eduardo Isasi

SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCIA. DE BS. AS.

Dr. Jorge Alberto Landrau
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires